

## PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN

SOLICITUDES DE AYUDAS PRESENTADAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, AL FOMENTO DE LA COMERCIALIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA EN ANDALUCÍA, PREVISTAS EN EL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA 2014-2020.

<b>Bases Regulatoras:</b> Orden de 27 de septiembre de 2016, (BOJA nº 189, de 30/09/2016)
<b>Convocatoria 2021:</b> Orden de 26 de mayo de 2021 (BOJA nº 115, de fecha 17/06/2021).
<b>Línea de ayuda:</b> Transformación de los productos de la pesca y la acuicultura (operación 5.2.1.)

### ANTECEDENTES

**Primero.** La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural dicta Orden de 27 de septiembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, al fomento de la Comercialización y Transformación de los productos de la pesca y la acuicultura en Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020. La línea de ayudas destinada a la “*Transformación de los productos de la pesca y la acuicultura*” está contenida en el artículo 69 del Reglamento (UE) nº 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP).

**Segundo.** En la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, de 26 de mayo de 2021, se convocan estas ayudas para el año 2021 y se establece que el plazo para la presentación de solicitudes será de un mes contado desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El referido extracto se publicó en el BOJA el día 17 de junio de 2021, por lo que el cómputo del plazo de solicitudes se inició el día 18 de junio de 2021, concluyendo el día 19 de julio de 2021. Se han presentado un total de 60 solicitudes.

**Tercero.** El importe máximo del crédito presupuestario disponible para la financiación de las subvenciones que se concedan en esta convocatoria 2021 para esta línea de ayudas asciende a un total de **4.505.000 €**.

**Cuarto.** De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la mencionada línea de ayuda, regulado por la Orden de 27 de septiembre de 2016, el órgano instructor ha realizado la revisión de la correcta cumplimentación de las solicitudes presentadas, conforme a los requisitos establecidos en la





citada orden, proponiendo en su caso, la subsanación de las deficiencias detectadas. En base a esta revisión, con fecha 30 de septiembre de 2021 se ha realizado Informe de Evaluación Provisional de las solicitudes, con la indicación de que se han realizado las comprobaciones oportunas a fin de verificar que las personas solicitantes no se encuentran en ninguno de los supuestos de inadmisibilidad recogidos en el artículo 10 del Reglamento FEMP, quedando a la espera de recibir informe de la Dirección General de Ordenación Pesquera de la Secretaría General de Pesca del Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación (en adelante, MAPA) en este sentido.

**Quinto.** Con fecha 30 de septiembre de 2021, se reúne la Comisión de Valoración, constituida por Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de 24 de septiembre de 2021, al objeto de evaluar las solicitudes presentadas y establecer la puntuación de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el apartado 12 del Cuadro Resumen de esta Línea de ayudas y con los datos consignados por los propios solicitantes en el Anexo I, punto 7. Criterios de Valoración: Información y datos necesarios para aplicarlos, siendo el resultado de la valoración el recogido en los anexos adjuntos a la presente propuesta provisional de resolución.

Asimismo, de conformidad con el apartado 5.a) del Cuadro Resumen de esta línea de ayudas, los listados recogen para las personas beneficiarias una ayuda igual al 50% de la inversión subvencionable, excepto para aquellos beneficiarios en los que este porcentaje supere el 30 % del importe convocado para 2021, en cuyo caso se ajustará la intensidad de la ayuda para no sobrepasar este importe.

Las personas beneficiarias indicadas en los anexos adjuntos se proponen como BENEFICIARIAS PROVISIONALES CONDICIONADAS a la espera de su confirmación por el MAPA de no encontrarse en alguno de los supuestos de inadmisibilidad recogidos en el artículo 10 del Reglamento FEMP.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.** El artículo 69 del Reglamento (UE) n.º 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, establece que se podrá conceder ayudas a medidas de transformación de los productos de la pesca y la acuicultura que tengan por objeto las operaciones que se detallan en el apartado 1 del referido artículo.

**SEGUNDO.** La Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de 27 de septiembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, al fomento de la comercialización y transformación de los productos de la pesca y la acuicultura en Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) 2014-2020.

**TERCERO.** Mediante la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de 26 de mayo de 2021, se convocan estas ayudas para el año 2021 y se establece como plazo para la presentación de solicitudes un mes contado desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**CUARTO.** Según lo dispuesto en el apartado 5.a) del Cuadro resumen de la línea de ayudas “Medidas de Transformación de los productos de la pesca y la acuicultura”, regulado por la Orden de 27 de septiembre de 2016, la intensidad máxima de la ayuda pública será igual al 50% del gasto subvencionable total de la operación, salvo las excepciones recogidas en el artículo 95 del Reglamento (UE) n.º 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo, y a lo estipulado en el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 772/2014 de la Comisión, de 14 de julio de 2014, por el que se establecen las normas relativas a la intensidad de la ayuda pública que debe aplicarse al gasto subvencionable total de determinadas operaciones financiadas en el marco del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, teniendo en cuenta que la cuantía máxima de la subvención concedida a cada persona beneficiaria no podrá superar el 30% de las posiciones presupuestarias señaladas en las respectivas órdenes de convocatoria de ayudas, para este año 2021, la referida Orden de 26 de mayo de 2021.

FIRMADO POR	JOSE MANUEL GAITEIRO REY	30/09/2021	PÁGINA 2/10
VERIFICACIÓN	640xu928PFIRMAUsuJmKHDHzP19psg	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**QUINTO.** Según el apartado 13 del correspondiente Cuadro Resumen para esta línea de ayudas, es competencia de la Comisión de Valoración la evaluación de las solicitudes presentadas, así como la emisión de las correspondientes propuesta provisional y propuesta definitiva de resolución.

Por todo ello, previos los trámites oportunos y de acuerdo con la normativa citada y de general aplicación, la Comisión de Valoración

### PROPONE

**Primero.** La concesión de una subvención a las personas solicitantes señaladas en el Anexo I adjunto, que adquieren la condición de beneficiarias provisionales, por el importe que en él se detalla, sin perjuicio de que este se pueda modificar en los casos previstos en las bases reguladoras.

**Segundo.** Que, por falta de disponibilidad presupuestaria, las personas solicitantes relacionadas en el Anexo II adjunto, adquieren la condición de beneficiarias suplentes, pudiendo resultar beneficiarias definitivas con motivo de un eventual aumento sobrevenido del crédito o por modificación del orden de la concurrencia tras la verificación de la autobaremación y los controles administrativos que se lleven a cabo sobre la documentación aportada en el presente trámite de audiencia.

**Tercero.** La denegación de las solicitudes que no cumplen con los requisitos establecidos en la Orden de 27 de septiembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, al fomento de la comercialización y transformación de los productos de la pesca y la acuicultura en Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) 2014-2020, relacionadas en el Anexo III adjunto, con indicación del motivo por el que se propone la denegación.

**Cuarto.** Publicar la presente Propuesta Provisional de Resolución en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y conceder un plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de la publicación para que, utilizando el formulario del Anexo II publicado en la Orden de 26 de mayo de 2021, por la que se convocan las ayudas para 2020, las personas interesadas puedan:

1. **Alegar y presentar los documentos y justificaciones** que estimen pertinentes, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. **Reformular su solicitud**, siempre que el importe de la subvención propuesta sea inferior al que figura en la solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. En todo caso se respetará el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en las bases reguladoras.
3. **Aceptar la subvención propuesta**, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 17.4 de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, cuyo articulado forma parte integrante de la Orden de 27 de septiembre de 2016, la Propuesta Provisional se tendrá por aceptada:  
  
1.º Cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que las personas o entidades beneficiarias provisionales o suplentes comuniquen sus desistimiento.

FIRMADO POR	JOSE MANUEL GAITEIRO REY	30/09/2021	PÁGINA 3/10
VERIFICACIÓN	640xu928PFIRMAUsuJmKHDHzP19psg	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



2.º Cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por las entidades beneficiarias provisionales.

#### 4. **Desistir** de la solicitud.

Las personas beneficiarias provisionales y suplentes, así como aquellas a las que, aún proponiéndose la denegación de la ayuda, aleguen a los motivos de denegación, deberán presentar el formulario Anexo II junto con la documentación que se señala a continuación, teniendo en cuenta que las personas relacionadas en el artículo 14.2.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, estarán obligadas a relacionarse telemáticamente con la Administración actuante:

a) La documentación señalada en el apartado 15 del correspondiente Cuadro Resumen de las ayudas, regulado por la Orden de 27 de septiembre de 2016, la cual deberá ser acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud, en concreto:

- Documentación acreditativa de las condiciones manifestadas para el cumplimiento de los criterios de valoración establecidos en el apartado 12 del correspondiente Cuadro Resumen de la ayuda, y aportación de Memoria descriptiva de la actividad que avale lo señalado por la solicitante en el apartado 7 del Anexo I de solicitud.
- Balance y cuentas de pérdidas y ganancias de los dos últimos ejercicios depositados en el registro competente.
- Documento acreditativo de la disponibilidad de las instalaciones donde se realice la actividad.

b) Informe técnico, pericial o dictamen que acredite de manera pormenorizada por medio de un organismo, entidad, o técnico solvente e independiente, que las inversiones a ejecutar contribuyen a conseguir todos o algunos de los objetivos indicados en el artículo 69 del Reglamento (UE) n.º 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, y recogidos en el punto 5.c).1º. del correspondiente Cuadro resumen.

c) Informe emitido por organismo científico y técnico reconocido, si procede, que acredite el carácter innovador y de desarrollo tecnológico del proyecto, tal como se señala en el apartado 15.2.8º del Cuadro Resumen de esta línea de ayuda, cuando se trate de proyectos que contemplen actividades de desarrollo tecnológico y de innovación debiéndose tener en cuenta lo recogido en el apartado 12.a) 2.1. de dicho Cuadro Resumen, sobre que se entiende por operaciones de innovación y por operaciones de desarrollo tecnológico.

d) Tres ofertas de distintos proveedores entre los que no existan vinculación. Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 40.000 euros, en el caso de ejecución de obras, o de 15.000 euros, en el caso de suministros de bienes o prestación de servicios, salvo que por su especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren. Los productos y/o servicios ofertados en ellas deber ser homologables en características, capacidades y funcionalidades, independientemente de que el fabricante o modelo no sea el mismo de las tres ofertas. Asimismo, debe constar en ellas el desglose del precio de cada una de las partidas o unidades que compongan el producto y/o servicio ofertado. La elección entre las ofertas presentadas, se debe realizar conforme a los criterios de eficiencia y economía.

e) Las personas solicitantes que hayan sido beneficiarias de ayudas en esta misma línea en ejercicios anteriores deberán aportar una declaración responsable en la que manifiesten que la finalidad y los conceptos de inversión solicitados son diferentes a los solicitados en convocatorias anteriores.

FIRMADO POR	JOSE MANUEL GAITEIRO REY	30/09/2021	PÁGINA 4/10
VERIFICACIÓN	640xu928PFIRMAUsuJmKHDHzP19psg	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



f) Las solicitudes con idéntico título deberán aportar documentación indicando un título específico para el proyecto presentado que deberá estar relacionado con el objeto del mismo, junto con la descripción general ajustada a las inversiones que se pretenden realizar.

g) Las personas o entidades solicitantes de las ayudas que tengan menos de 50 trabajadores y declaren para su valoración, conforme a los criterios objetivos establecidos por la Orden de 8 de mayo de 2021, que disponen de un Plan de Igualdad que no derive de obligación legal, deberán aportar el "código de acuerdo o localizador" de su inscripción en el Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad (<https://expinterweb.mitramiss.gob.es/regcon/pub/consultaPublicaEstatat>).

h) En su caso, una declaración responsable de que cumplen la condición de empresa PYME. En relación con el tipo de empresas, y teniendo en cuenta que solo pueden ser beneficiarias de estas ayudas las PYME, se recuerda lo siguiente:

*"La categoría de microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) está constituida por las empresas que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no excede de 43 millones de euros."*

A estos efectos, se observarán la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003 (2003/361/CE), que establece una serie de criterios sobre las relaciones de asociación o vinculación que pueda mantener una PYME con otras empresas, independientemente de su actividad o su localización geográfica, y el Reglamento UE n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

Por tanto, la entidad solicitante de la ayuda, para declararse como PYME debe tener en cuenta si está asociada o tiene una vinculación con otras entidades. Para analizar las relaciones de asociación y vinculación de una PYME con otras entidades existe una guía que se puede descargar a través del siguiente enlace en la página web de la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea:

<https://publications.europa.eu/es/publication-detail/-/publication/79c0ce87-f4dc-11e6-8a35-01aa75ed71a1>

i) Declaración firmada sobre la admisibilidad de solicitudes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.5 del Reglamento (UE) n.º 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, que se adjunta a la presente propuesta. También se puede descargar en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

j) Respecto a la documentación presentada que no sea original o copia autenticada, se deberá aportar una declaración responsable sobre la veracidad de las mismas, sin perjuicio de que la Administración, en cualquier momento del procedimiento, pueda requerir el original para su comprobación.

La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la Propuesta Provisional implicará: el desistimiento de la solicitud, cuando los documentos no facilitados afecten a la acreditación de los requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria; la no consideración de los criterios de valoración, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida, cuando la falta de documentación no permita acreditar la información proporcionada para su aplicación.

**EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**

Fdo. electrónicamente: José Manuel Gaitero Rey

FIRMADO POR	JOSE MANUEL GAITEIRO REY	30/09/2021	PÁGINA 5/10
VERIFICACIÓN	640xu928PFIRMAUsuJmKHDHzP19psg	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**ANEXO I: ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES**

Orden	Nº Expediente	NIF/CIF	Nombre/Razón Social	Municipio (Provincia)	Título Inversión	Puntuación													Barremación (*)	Inversión Subv.	Porcentaje Subv.	Importe Ayuda	
						CRITERIOS GENERALES DE VALORACIÓN						CRITERIOS DE VALORACIÓN ESPECÍFICOS											
						12.a.a.	12.a.b.	12.a.c.	Total	12.a.1.1.1	12.a.1.1.2	12.a.1.2.1	12.a.1.2.2.a	12.a.1.2.2.b	12.a.1.2.2.c	12.a.2.1	12.a.2.2	12.a.2.3					12.a.2.4
1	521AND00234	B04339750	ASENSIO WORLWIDE TUNA SL	HUERCAL DE ALMERIA (ALMERIA)	Proyecto para ampliación de industria de transformación de pescado instalando maquinaria de alta tecnología para mejora de calidad de producto	1	1	1	3	4	2	1	1	1	1	2	2	1	1	16	566.234,20	50,00	283.117,10
2	521AND00248	B69057346	SANAMAR ALIMENTACIÓN S.L.	MÁLAGA	Proyecto de instalación de industria para transformación de pescado fresco y congelado	1	1	1	3	4	2	1	1	1	2	2	2	1	1	16	2.930.099,09	46,12	1.351.500,00
3	521AND00227	B41533357	EMFACAR S.L.	ISLA MAYOR (SEVILLA)	Mejoras tecnológicas en planta de transformación de productos de la pesca	1	1	1	3	4	2	1	1	1	2	1	1	1	15	303.100,00	50,00	151.550,00	
4	521AND00226	B21421367	TARTESSOS MAR. S.L.	HUELVA	Taressos ciudad del marisco	1	1	1	3	4	2	1	1	1	2	1	1	1	15	245.547,18	50,00	122.773,59	
5	521AND00247	A95063962	VENSY ESPAÑA, S.A.	MÁLAGA	Proyecto de instalación de la línea de fileteado y loncheado aumentando la producción.	1	1	1	3	4	2	1	0	1	2	2	1	1	15	1.960.851,07	50,00	980.425,54	
6	521AND00235	B23226335	MARISCOS CASTELLAR, S.L.	LINARES (JAEN)	Mejoras ambientales y procesos productivos, de gestión y organización	1	1	1	3	4	2	0,5	1	0,5	1	2	2	1	15	595.360,00	50,00	297.680,00	
7	521AND00223	B21221213	MARISCOS CRUZADO S.L.	HUELVA	Proyecto instal. y ad. o. civil nave industrial para manipulación, cocción, conservación y comercialización mariscos	1	1	1	3	4	2	1	1	1	2	0	1	1	14	872.067,39	50,00	436.033,70	
																		3.623.079,93					

(\*) Los Criterios Generales de Valoración no se suman a la Barremación, sólo se tendrán en cuenta para priorizar en caso de empate, según lo recogido en el apartado 12.b) del correspondiente Cuadro Resumen

**ANEXO II: LISTADO DE BENEFICIARIOS SUPLENTE.**

Orden	Nº Expediente	NIF/CIF	Nombre/Razón Social	Municipio (Provincia)	Título Inversión	Puntuación													Baremación (*)	Inversión Subv.	Porcentaje Subv.	Importe Ayuda	
						CRITERIOS GENERALES DE VALORACIÓN						CRITERIOS DE VALORACIÓN ESPECÍFICOS											
						12.a.a.	12.a.b.	12.a.c.	Total	12.a.1.1.1	12.a.1.1.2	12.a.1.2.1	12.a.1.2.2.a	12.a.1.2.2.b.	12.a.1.2.2.c	12.a.2.1.	12.a.2.2.	12.a.2.3.					12.a.2.4.
8	52LAND00238	B18240838	CONGELADOS APOLO S.L.	LOJA (GRANADA)	Transformación de productos de cadena de frío y la calidad de los productos	1	1	1	3	4	2	0,5	1	0,5	1	2	2	0	1	14	2.229.742,00	50,00	1.114.871,00
9	52LAND00208	B29662498	DECA 1285 S.L.	MÁLAGA	Proyecto para mejora de gestión de procesos para transformación de productos de la pesca	1	1	1	3	4	2	0,5	1	0,5	1	2	1	1	1	14	1.218.655,21	50,00	609.327,61
10	52LAND00239	B90195157	SOUTH OCEAN S.L.	ISLA MAYOR (SEVILLA)	Mejoras en las instalaciones y transformación de productos de la pesca	1	1	1	3	4	2	0,5	1	0,5	1	2	1	1	1	14	408.363,88	50,00	204.184,44
11	52LAND00241	B19550862	SALAZONES COBASAL S.L.	BAZA (GRANADA)	Implantación del sistema de placas fotovoltaicas para ahorro energético y mejora del proceso	1	1	1	3	4	2	0,5	1	0,5	1	1	2	1	1	14	52.679,91	50,00	26.339,96
12	52LAND00199	B21173786	MARISCOS MÉNDEZ, SL	HUELVA	Mejora líneas de transformación e incorporación de nuevos procesos productivos	1	1	1	3	4	2	1	1	0,5	1	2	0	1	1	13,5	333.218,00	50,00	166.609,00
13	52LAND00232	A41217134	ALFOCIN S.A.	ISLA MAYOR (SEVILLA)	Mejoras y modernización de procesos eficiencia y capacidad productiva del cangrejo	1	1	1	3	4	2	1	1	0,5	1	2	0	1	1	13,5	189.760,00	50,00	94.880,00
14	52LAND00217	B11332012	COMERCIAL ANJULAS DE TREBUJENA, S.L.	CÁDIZ	Tecnificación de la planta de transformación para la optimización de procesos	1	1	1	3	4	2	0,5	1	0	1	2	2	0	1	13,5	107.050,00	50,00	53.525,00
15	52LAND00222	B7298086	ATUN ROJO DEL ESTRECHO S.L.	TARIFA (CÁDIZ)	Adecuación del edificio y equipamiento de la planta de transformación de are S.L.	1	1	1	3	4	2	0,5	1	0	1	2	2	0	1	13,5	1.691.490,99	50,00	845.745,50
16	52LAND00198	B21166947	PESCATÚN ISLEÑA, SL	LEPE (HUELVA)	Ampliación de capacidad del proceso de transformación de productos de la pesca	1	1	1	3	4	2	1	1	1	0	1	1	1	13	312.970,00	50,00	156.485,00	
17	52LAND00212	E21521893	PESCADOS Y MARISCOS TONI C.B.	HUELVA	Adecuación de instalaciones para la cocción y elaboración de crustáceos	1	1	1	3	10	0	0	0	0	0	1	0	1	12	227.048,18	50,00	113.524,09	
18	52LAND00250	B04473708	PESCADOS MIGUEL FERNÁNDEZ SL	ADRA (ALMERÍA)	Planta de congelación y conservación de pescado	1	1	1	3	4	2	1	1	1	1	0	0	1	12	1.509.785,18	50,00	754.892,59	
19	52LAND00202	B21296990	COSTA PESCA RICOMAR, SL	HUELVA	Ampliación de planta de transformación de productos de la pesca	1	1	1	3	4	2	1	1	1	1	0	0	1	12	600.822,84	50,00	300.411,42	
20	52LAND00216	B23342850	MARISCOS UBEDA,S.L	UBEDA (JAEN)	Industria para la transformación de productos de la pesca y cocedero de mariscos	1	1	1	3	4	2	1	1	1	0	1	0	1	12	816.832,78	50,00	408.416,39	
21	52LAND00191	B90197153	OCTOGAMBA, S.L.	HUELVA	Adecuación de locales para implantación de cocedero y cámaras	1	1	1	3	4	2	1	1	1	0	1	0	1	12	649.353,53	50,00	324.676,77	
22	52LAND00229	B21520853	MARISCOS SANDIMAR, S.L.	HUELVA	Adecuación de instalaciones para la manipulación de productos de la pesca	1	1	1	3	4	2	1	1	1	0	1	0	1	12	103.575,50	50,00	51.787,75	
23	52LAND00233	B62514948	D.J. SEM CONSERVAS	ALCALA DE GUADAIRA (SEVILLA)	Compra maquinaria de producción	1	1	1	3	4	0	1	1	1	0	2	1	1	12	120.000,00	50,00	60.000,00	
24	52LAND00206	B21433305	MARISCOS JESUMAR, S.L.	HUELVA	Industria para transformación, cocción y almacenamiento de productos de la pesca	1	1	1	3	4	2	1	1	0,5	1	0	1	0	11,5	119.773,90	50,00	59.886,95	

Orden	Nº Expediente	NIF/CIF	Nombre/Razón Social	Municipio (Provincia)	Título Inversión	Puntuación										Inversión Subv.	Porcentaje Subv.	Importe Ayuda					
						CRITERIOS GENERALES DE VALORACIÓN					CRITERIOS DE VALORACIÓN ESPECÍFICOS												
						12.a.a.	12.a.b.	12.a.c.	Total	12.a.1.1.1	12.a.1.1.2	12.a.1.2.1	12.a.1.2.2.a	12.a.1.2.2.b.	12.a.1.2.2.c				12.a.2.1.	12.a.2.2.	12.a.2.3.	12.a.2.4.	Baremación (*)
25	52LAND00200	***9266**	MANUEL FERNANDEZ DOMINGUEZ	HUELVA	Adecuación modulo en la ciudad del marisco (huelva)	1	1	1	3	4	2	1	1	1	0	0	0	1	11	43.000,00	50,00	21.500,00	
26	52LAND00204	***6545**	RAFAEL VAZQUEZ FERNANDEZ	HUELVA	Implantación y adecuación de los módulos de la ciudad del marisco de nueva	1	1	1	3	4	2	1	1	1	0	0	0	1	11	45.069,94	50,00	22.534,97	
27	52LAND00224	B21133186	MARISCO PESCA, S.L.	HUELVA	Adecuación modulo en la ciudad del marisco (huelva)	1	1	1	3	4	2	1	1	1	0	0	0	1	11	36.500,00	50,00	18.250,00	
28	52LAND00237	B1234986	P. LINARES, S.L.	MÁLAGA	Mejoras en el sistema organizativo y productivo de las instalaciones	1	1	1	3	4	2	1	1	1	0	1	1	11	405.867,00	50,00	202.933,50		
29	52LAND00221	B90157579	ELAPIVEN S.L.	PILAS (SEVILLA)	Mejoras tecnológicas en proceso de transformación de la pesca	1	1	1	3	4	2	1	1	1	0	0	1	11	103.086,89	50,00	51.543,45		
30	52LAND00214	B2123984	PESC. Y MARISCOS SANCHEZ DE LA CAMPA, S.L.	HUELVA	Industria para transformación, cocción y almacenamiento de productos de la pesca	1	1	1	3	4	2	1	1	0,5	1	0	0	1	10,5	219.389,77	50,00	109.694,89	
31	52LAND00243	B19689462	RIOFRIO 1963, S.L.	VARIOS MUNICIPIOS (GRANADA)	Proyecto para una optima producción del caviar de Riofrio	1	1	1	3	4	2	0,5	1	1	0	0	0	1	10,5	1.200.000,00	50,00	600.000,00	
32	52LAND00218	B21056171	BARROSO Y CAÑÓN, S.L.	HUELVA	Industria para transformación, cocción y almacenamiento de marisco	1	1	1	3	4	2	0,5	1	0	1	0	1	10,5	131.566,83	50,00	65.784,42		
33	52LAND00209	B72131519	PESCONIL, S.L.	CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)	Adecuación de nave para la elaboración y transformación de productos de la pesca	1	1	0	2	4	2	0,5	1	1	0	0	0	1	10,5	514.787,92	50,00	257.393,96	
34	52LAND00215	B11051240	SALAZONES HERRAC, S.L.	BARBATE (CÁDIZ)	Mejoras en el sistema de organización y nuevos equipamientos productivos	1	1	1	3	4	2	0,5	0	0,5	1	0	0	1	10	201.432,30	50,00	100.716,15	
35	52LAND00196	A21118658	BALTIMAR, S.A.	HUELVA	Modulo pesquero sito en la "ciudad del marisco."	1	1	1	3	4	2	0,5	1	0,5	0	0	0	1	9	291.562,00	50,00	145.781,00	
36	52LAND00210	B72283203	ALICOSUR, S.L.	CÁDIZ	Adecuación de nave para la elaboración y comercialización de productos pesqueros	1	0	1	2	4	1	1	1	1	0	0	0	0	9	118.468,08	50,00	59.234,04	
37	52LAND00207	B55910405	GADEIRA, S.L.	PUERTO DE SANTA MARIA EL (CÁDIZ)	Industria para la elaboración y comercialización de productos pesqueros	1	0	1	2	2	2	1	1	0,5	1	0	1	8,5	2.773.163,00	48,73	1.351.500,00		
38	52LAND00225	B11600129	PESCADOS BARLOVENTO, S.L.	BARBATE	Planta de congelación	1	1	1	3	4	2	0	0	0	0	0	0	1	8	1.869.164,76	50,00	934.582,38	
39	52LAND00192	B04216735	SEJOMAIRYM S.L.	ALMERIA	Equipamiento de local para transformación de los productos de la pesca	1	1	1	3	0	2	1	1	1	0	1	0	1	8	69.000,00	50,00	34.500,00	
40	52LAND00245	B29402351	CONGELADOS LOPEMAR,S.L.	MÁLAGA	Proyecto de eficiencia energética en Congelados Lopemar.	1	1	1	3	0	2	0,5	1	0	0	2	0	1	6,5	243.043,22	50,00	121.521,61	
41	52LAND00242	B18019604	FRUCHERAS GANADERAS Y AGRÍ	HUESCAR (GRANADA)	Ahorro energético en procesos de transformación instalación de acuicultura	1	0	1	2	0	2	0,5	1	0,5	1	0	0	1	6	34.500,00	50,00	17.250,00	
42	52LAND00193	B04235123	BRISMAR DEL MARE INSTRUM S.L.U.	ADRA (ALMERIA)	Mejoras de ahorro energético y de actividad productiva en instalación de transformación	1	1	1	3	0	2	0	1	0	0	1	0	1	5	33.505,45	50,00	16.752,73	
43	52LAND00236	B94081890	PESCAMAV ATLANTICO,S.L	LINARES (JAÉN)	Pesca	1	1	1	3	0	2	0	0	0	0	0	0	1	3	279.800,00	50,00	139.900,00	

(\* Los Criterios Generales de Valoración no se suman a la Baremación, sólo se tendrán en cuenta para priorizar en caso de empate, según lo recogido en el apartado 12.b) del correspondiente Cuadro Resumen

9.616.936,57

Criterios de valoración generales, son los establecidos en el apartado 12.a) del correspondiente Cuadro Resumen. Valoran la contribución de los proyectos al cumplimiento de lo previsto en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca. Todos los beneficiarios han obtenido 3 puntos en estos criterios, lo cual permite seguir valorándose mediante los criterios específicos. La puntuación obtenida en los criterios generales no se suma a la baremación, solo se tienen en cuenta para priorizar en caso de empate, según lo recogido en el apartado 12.b) del correspondiente Cuadro Resumen.

Valoración de los criterios de valoración específicos:

**12.a.1.1.1. Inversión en activos productivos (%).**

Empresas consolidadas	Empresas de nueva creación	Entidades sin personalidad jurídica
IAP > 50 % = 4 PUNTOS	10 PUNTOS	10 PUNTOS
IAP 30 ≤ 50 % = 2 PUNTOS	5 PUNTOS	5 PUNTOS
IAP < 30 % = 0 PUNTOS	0 PUNTOS	0 PUNTOS

**12.a.1.1.2. Financiación propia del proyecto (%).** Puntuable solo en empresas consolidadas:

FPP > 20 % = 2 PUNTOS  
 FPP 10 ≤ 20 % = 1 PUNTO  
 FPP < 10 % = 0 PUNTOS

**12.a.1.2.1. Rentabilidad económica histórica (%).** Puntuable solo en empresas consolidadas:

REH > 10 % = 1 PUNTO  
 REH 1 ≤ 10 % = 0,5 PUNTOS  
 REH < 1 % = 0 PUNTOS

**12.a.1.2.2.a) Capacidad de capitalización (%).** Puntuable solo en empresas consolidadas:

CC > 1 % = 1 PUNTO  
 CC < 1 % = 0 PUNTOS

**12.a.1.2.2.b) Rentabilidad del capital permanente (%).** Puntuable solo en empresas consolidadas:

RCP > 6 % = 1 PUNTOS  
 RCP 1 ≤ 6 = 0,5 PUNTOS  
 RCP < 1 % = 0 PUNTOS

**12.a.1.2.2.c) Cobertura financiera (%).** Puntuable solo en empresas consolidadas:

CF > 1 % = 1 PUNTOS  
 CF < 1 % = 0 PUNTOS

**12.a.2.1. Carácter innovador del proyecto:** 2 PUNTO para proyectos innovadores.

**12.a.2.2. Aspectos sociales:** 1 PUNTO por de planes de igualdad y 1 PUNTO para proyectos presentados por empresas u organizaciones constituidas por jóvenes y/o mujeres.

**12.a.2.3. Aspectos medioambientales y de calidad:** 1 PUNTO a los proyectos presentados por entidades acreditadas con certificados de gestión ambiental o calidad (EMAS o ISO).

**12.a.2.4. Origen de la materia prima de los productos comercializados:** 1 PUNTO a los proyectos cuyo origen de la materia prima sea el marisqueo, la acuicultura local, las capturas locales o especies infrautilizadas.

**ANEXO III: LISTADO DE SOLICITUDES DESFAVORABLES.**

Nº Expediente	NIF/CIF	Solicitante	Municipio (Provincia)	Título proyecto	Importe inversión solicitada	Motivo	Artículo de aplicación
521AND00194	A21006861	UNION SALAZONERA ISLEÑA, S.A.	ISLA CRISTINA (HUELVA)	Mejoras energéticas y ambientales y nuevas líneas de producción y envasado	1.567.458,64	No hallarse al corriente con el cumplimiento con la Seguridad Social	Artículo 3.3.BBRR (O.05/10/2015)
521AND00195	B01774769	MARE PRODUCTOS DEL MAR, S.L.	CÁDIZ	Nuevas líneas de producción para la elaboración de cefalópodos	3.042.903,84	No hallarse al corriente con el cumplimiento con la Seguridad Social	Artículo 3.3.BBRR (O.05/10/2015)
521AND00197	B11031671	SALPESCA, S.L.	BARBATE (CÁDIZ)	Medidas de ahorro energético y mejoras en los procesos productivos	245.538,83	No hallarse al corriente con el cumplimiento con la Seguridad Social	Artículo 3.3.BBRR (O.05/10/2015)
521AND00201	B90488263	PUERTO SHERRY FOOD COMPANY SL	PUERTO DE SANTA MARIA EL (CÁDIZ)	Nueva fábrica de conservas de pescado	2.278.972,70	No hallarse al corriente con el cumplimiento con la Seguridad Social	Artículo 3.3.BBRR (O.05/10/2015)
521AND00203	B21380480	MARISCOS COSTA DE LA LUZ, S.L.	HUELVA	Adecuación de instalaciones para elaboración y depuración de productos de la pesca	203.815,58	No hallarse al corriente con el cumplimiento con la Hacienda Estatal	Artículo 3.3.BBRR (O.05/10/2015)
521AND00205	B21545397	PESCADOS Y MARISCOS COSTA ATLANTICO, S.L.	HUELVA	Nuevas presentaciones de productos en la línea de envasados	128.640,00	No hallarse al corriente con el cumplimiento con la Hacienda Autonómica	Artículo 3.3.BBRR (O.05/10/2015)
521AND00211	B21030341	MARISCOS RUBIO, S.L.	HUELVA	Industria para la transformación, congelación y almacenaje de marisco	237.267,93	No hallarse al corriente con el cumplimiento con la Hacienda Autonómica	Artículo 3.3.BBRR (O.05/10/2015)
521AND00213	B11726767	ANDAFISH, S.L.	ARCOS DE LA FRONTERA (CÁDIZ)	Ampliación de sala de elaboración	120.000,00	No hallarse al corriente con el cumplimiento con la Hacienda Estatal	Artículo 3.3.BBRR (O.05/10/2015)
521AND00219	B91265934	PESCADOS CHOCOLIM S.L.	LA RINCONADA (SEVILLA)	Proyecto de silo de hielo para tratamiento térmico de productos transformados de la pesca	74.414,90	No hallarse al corriente con el cumplimiento con la Hacienda Autonómica	Artículo 3.3.BBRR (O.05/10/2015)
521AND00220	A41126889	MANUEL BAREA S.A.	ALCALA DE GUADAIRA (SEVILLA)	Mejoras tecnológicas e instalaciones para el procesado de productos de la pesca	1.065.746,00	No hallarse al corriente con el cumplimiento con la Seguridad Social	Artículo 3.3.BBRR (O.05/10/2015)
521AND00228	B90447442	ROGIO ZABALA S.L.	ISLA MAYOR (SEVILLA)	Equipamiento y mejora de las instalaciones para transformación de productos pesqueros	188.965,13	No hallarse al corriente con el cumplimiento con la Hacienda Estatal	Artículo 3.3.BBRR (O.05/10/2015)
521AND00230	B21018536	EXPROMAR, S.L.	HUELVA	Innovación de sistemas de etiquetado, calidad y trazabilidad de la empresa	44.192,00	No hallarse al corriente con el cumplimiento con la Hacienda Autonómica	Artículo 3.3.BBRR (O.05/10/2015)
521AND00231	A21007950	PESCA Y SALAZONES DEL SUROESTE, S.A.	AYAMONTE (HUELVA)	Mejora en las líneas de producción	295.843,63	No hallarse al corriente con el cumplimiento con la Seguridad Social	Artículo 3.3.BBRR (O.05/10/2015)
521AND00240	B90467697	PUERTO BAHIA IBERICA	DOS HERMANAS (SEVILLA)	Mejoras tecnológicas en procesos de transformación e higienización de productos de la pesca	4.083.941,00	No hallarse al corriente con el cumplimiento con la Hacienda Estatal	Artículo 3.3.BBRR (O.05/10/2015)
521AND00244	***9965**	FRANCISCO MANUEL ROJANO BERMUDEZ	MÁLAGA	Maquinaria para el negocio (peso y nevera expositora)	3.645,69	No hallarse al corriente con el cumplimiento con la Hacienda Estatal	Artículo 3.3.BBRR (O.05/10/2015)
521AND00246	B29556024	PESQUEMAR, S.L	ANTEQUERA (MÁLAGA)	Industria para la elaboración de semiconservas de pescado fresco	1.275.120,65	No hallarse al corriente con el cumplimiento con la Hacienda Estatal y Autónoma	Artículo 3.3.BBRR (O.05/10/2015)
521AND00249	***1171**	JOSÉ ANTONIO MONTOYA ENRIQUEZ	MÁLAGA	Compra balanza para puesto de comercio al por menor	2.057,88	No llegar al mínimo establecido de puntos	Apartado 12.a del Cuadro Resumen de la Orden de 27 de septiembre de 2016